

Dirección Administrativa

2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/007/10 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMAS DE COMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE. PARA LOS JÓVENES DE LAS BANDAS DE MÚSICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VIDEONET S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE ALFARO ALONSO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) QUE UNA DE LAS FINALIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES DAR INFORMACIÓN Y MATERIAL EDUCATIVO A SUS ACADÉMICOS Y ALUMNOS, BUSCANDO ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS, PARA EL BUEN APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- b) EL ORGANISMO REQUIERE ADQUIRIR 1500 COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMA DE CÓMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE PARA SER ENTREGADAS A LOS JÓVENES INTEGRANTES DE LAS BANDAS DE MÚSICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETO DE ESTIMULARLOS PARA PREMIAR SU DESEMPEÑO ACADÉMICO Y ARTÍSTICO.
- c) QUE CON FECHA DEL DIA 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REALIZÓ LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 4 SE SOLICITO AL PLENO DEL SUBCOMITÉ LA AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS NETBOOK CON SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE, PARA SER ENTREGADAS A LOS JÓVENES INTEGRANTES DE LAS BANDAS DE MÚSICA DEL COBAEV., EI PLENO DEL SUBCOMITÉ TUVO COMO ACUERDO 017/TERCERA SESIÓN ORDINARIA/2010 LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ AUTORIZAN EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS NETBOOK CON SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE.
- d) EL PRESENTE CONTRATO ENCUENTRA SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADO.
- e) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN 1500 COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMA DE CÓMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE.



Dirección Administrativa

2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar

DECLARACIONES

I. “EL ORGANISMO” A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DOCTOR VÍCTOR A. ARREDONDO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005. RATIFICÁNDOSE SU NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2009.
- I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.
- 1.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1 QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE **VIDEONET S.A. DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 64633 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1996 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL NUMERO 215,573 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1996.

II.2 QUE QUIEN LA REPRESENTA ES EL **C. ENRIQUE ALFARO ALONSO** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,656 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1997 ANTE LA FE DEL LIC. ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 175 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



Dirección Administrativa

2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar

II.3 QUE SU R.F.C. ES: VID9609025J4

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN PASEO ECHEGARAY NO. 3-302M, COLONIA BOSQUES DE ECHAGARAY, C.P. 53310 DE LA CIUDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO".

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.

III.2 QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

III.3 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.4 EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN COMO VERDADERAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y ESTÁN DE ACUERDO LIBREMENTE EN SUJETARSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE MIL QUINIENTAS COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMAS DE COMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE. PARA LOS JÓVENES DE LAS BANDAS DE MÚSICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" ES FIJO POR LA CANTIDAD DE \$8,787,870.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMAS DE CÓMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE.



Dirección Administrativa

2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar

CUARTA.- “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA ENTREGA DE MIL QUINIENTAS COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMAS DE COMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE.

QUINTA.- LA FORMA DE PAGO SERÁ CUBIERTA EN DOS EXHIBICIONES LA PRIMERA POR EL 50% DE ANTICIPO DEL IMPORTE DEL CONTRATO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN MONTO DE **\$4,393,935.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA**, Y EL OTRO 50% POR UN MONTO DE **\$4,393,935.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA**, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPOSITO ELECTRÓNICO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ENTREGA DE MIL QUINIENTAS COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMAS DE COMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE. OBJETO DEL PRESENTE, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DOS PÓLIZAS DE FIANZAS EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, LA PRIMERA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA SEGUNDA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADO.



Dirección Administrativa

2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO, TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PROVEEDOR ”

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**C. ENRIQUE ALFARO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. RICARDO RUIZ ALEMÁN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/007/10 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE COMPUTADORAS NETBOOK CON PROGRAMAS DE CÓMPUTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO SMART CLASSROOM SUITE. PARA LOS JÓVENES DE LAS BANDAS DE MÚSICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Dirección Administrativa

2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar

